

Ushuaia, 11 de junio de 2011

Sr. Presidente:
Consejo Deliberante de
La ciudad de Ushuaia.
Don Damián DEMARCO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar se modifique el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3852 dada en Sesión Ordinaria de fecha 03/11/2010.

Motiva dicho requerimiento lo establecido en este Artículo. En el cual se establece que el artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado al retiro de la vivienda ubicada en el sector delimitado por el pasaje. Quiero poner de manifiesto que la vivienda existente en el lugar no es de mi propiedad. Razón por la cual no puedo y no tengo las facultades para hacer efectivo el retiro de la misma. En este caso es la Municipalidad de Ushuaia la que debe arbitrar los medios para que se produzca el retiro de la vivienda.

Con relación a la reubicación de la escalera de acceso al local comercial, hay compromiso formal de mi parte para proceder a la reubicación de la misma, una vez que se determine por parte de la Municipalidad los niveles definitivos de calle, cordón cuneta y vereda.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que este condicionamiento hace que no pueda concluir con la tramitación de aprobación del Conforme a Obra y obtener el final de obra, es que solicito se revea y modifique el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable, saludo a usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
13-06-11	1421
477	2
317/00	
Jhsb	

Carlos Ariel SALVO
DNI. 21.624.732

CEL. 15516034

FIXO 423468

2 de obra 1198

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
A C T A D E C O R R E C C I O N Nro 0000002794

FECHA: 27/05/11

NOMENCLATURA CATASTRAL: F 30083 : 0006

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 305 / 2009

OBRA: EMPADRONAMIENTO

PROPIETARIO: SALVO CARLOS ARIEL

PROFESIONAL INTERVINIENTE:

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de la Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en elCodigo de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Articulo 11.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

* OBSERVACIONES GENERALES:

Debera dar cumplimiento

a lo solicitado en el articulo numero 2 de la ordenanza municipal n°3852-2010.


FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

 06/06/11
FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Pagina 1 de 1